REPÚBLICA DE COLOMBIA

MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: **2021-056-1** (202100162 E.D. – F. 9ª Esp.)
AFECTADA: **ROSALBA VEGA**

De conformidad con lo dispuesto en el auto proferido por el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad el 20 de abril del año en curso, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado común a los demás sujetos procesales por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023 A LAS 8 A.M.

VENCE: CINCO (5) DE MAYO DE 2023 A LAS 5 P.M.

NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ
Secretaria